

Minutario: CI-IPN-14/117

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100047314.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100047314**, consistente en:

"SOLICITO QUE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGUE UNA VERSION PUBLICA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE HA FORMALIZADO A LA FECHA CON LAS SIGUIENTES PERSONAS: ALBERTO GÓMEZ VEGA, ALEJANDRA JAZMÍN VELÁZQUEZ PORTILLA, ALEJANDRO GARCÍA RODRÍGUEZ, ARMANDO MUNGUÍA ESPARZA, CARLOS RUÍZ FONSECA, DANTE LUGO BLANCO, DARÍO FREDY BAYLÓN ARRIAGA, EFRÉN CAMACHO REBOLLAR, ENRIQUE MARTÍNEZ RUÍZ, JOSÉ ALEJANDRO TORRES NAVARRO, JOSÉ ALFREDO GUADARRAMA HUERTA, JOSÉ RANGEL RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS GALICIA GLEASON, JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LUIS MUNGUÍA RAMOS, MARÍA DEL ROCÍO ZÁRATE CASTRO, MARÍA GUADALUPE ORTÍZ GUERRERO, OSCAR TORAL BRAVO, RAÚL BARRETO ZUÑIGA Y RUBÉN BÁRCENAS MILLÁN."

Otros datos para facilitar su localización:

"PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEBERÁN CONSIDERAR DESDE EL PRIMERO HASTA EL ÚLTIMO CONTRATO QUE SE HAYA FIRMADO CON CADA UNA DE LAS PERSONAS ANTES CITADAS, SIN IMPORTAR QUE NO SEAN CONTINUOS"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal y a la Oficina de la Abogada General a través de los Oficios AG-EU-01-14/1347 y AG-EU-01-14/1354, respectivamente.

TERCERO.- Mediante el oficio número DAJ/XEIPN/562/14, recibido con fecha diez de julio de dos mil catorce, la Lic. Nancy Rivero Rosales, Directora de Asuntos Jurídicos de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, me permito solicitarle una prórroga para la atención de la solicitud; en virtud de que la Dirección de Administración y Finanzas de esta Estación quien es el área de posee la información ha comunicado que es una cantidad considerable de contratos, así como que algunos ya se encuentran en el archivo de concentración de este Canal por lo que tendrán que realizarse diversas gestiones su búsqueda y localización, adicionalmente que se tendrán que elaborar las versiones públicas de éstos.

...”

CUARTO.- Mediante el oficio número DLyC-03-14/065, recibido con fecha cinco de agosto de dos mil catorce, la Lic. Claudia Irais Ríos Cobo, Enlace de la Oficina de la Abogada General, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Me permito hacer de su conocimiento que se solicitó a la División de Análisis y Control Normativo la información requerida, quien dio contestación mediante oficio número DAyCN-03-14/44 de fecha 10 de julio de 2014 al se adjuntan 19 ANEXOS, mismo que fue signado por el titular del área antes citada, M. en D. Rafael Javier Lobera Becerra, documento que corre agregado al presente escrito, dando con esto cumplimiento a lo solicitado por esa Unidad de Enlace.

...”

QUINTO.- En la respuesta otorgada por la Lic. Claudia Irais Ríos Cobo, Enlace de la Oficina de la Abogada General, se adjuntó el Oficio No. DAyCN-03-14/44 de fecha diez de julio de dos mil catorce, mediante el cual el M. en D. Rafael Javier Lobera Becerra, Jefe de la División de Análisis y Control Normativo señaló:

“ ...

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, con posterioridad a haberse efectuado la revisión de los archivos y acervos documentales de esta Dirección de mi adscripción, se apreció que se cuenta con un contrato de cada una de las personas señaladas en la solicitud que nos ocupa, a excepción del C. Luis Munguía Ramos (en razón de que aún no se ha enviado para registro y resguardo institucional), por lo que se anexan copia simple de diecinueve contratos en mención, para los fines que estime convenientes.

...”

SEXTO.- Mediante el oficio número DAJ/XEIPN/661/14, recibido con fecha trece de agosto de dos mil catorce, la Lic. Nancy Rivero Rosales, Directora de Asuntos Jurídicos de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Se realizó la búsqueda de la información solicitada, dando como resultado que la información se encuentra disponible en 2118 hojas, de las cuales se elaboraron las versiones públicas con el objeto de proteger los datos personales.

En virtud de lo anterior le suplico manifestarle al solicitante la cantidad antes señalada, para que una vez que haya realizado el pago estemos en condiciones de entregarla.

...”

SÉPTIMO.- Mediante el oficio de alcance número DAJ/XEIPN/667/14, de fecha quince de agosto de dos mil catorce, y recibido vía correo electrónico, la Lic. Nancy Rivero Rosales, Directora de Asuntos Jurídicos de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Al respecto le informo que los datos personales que se testaron en las versiones públicas que se elaboraron fueron nacionalidad, R.F.C. y domicilio particular.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción I, VII y XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los Resultandos **QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO** constituyen la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la **Declaración de Información Parcialmente Confidencial** de los documentos solicitados, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información confidencial, tales como:

- Registro Federal de Contribuyente
- Nacionalidad
- Domicilio particular

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información, relativa al Registro Federal de Contribuyente, nacionalidad y domicilio particular que se encuentran en los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por los CC. **ALBERTO GÓMEZ VEGA, ALEJANDRA JAZMÍN VELÁZQUEZ PORTILLA, ALEJANDRO GARCÍA RODRÍGUEZ, ARMANDO MUNGUÍA ESPARZA, CARLOS RUÍZ FONSECA, DANTE LUGO BLANCO, DARIÓ FREDY BAYLÓN ARRIAGA, EFRÉN CAMACHO REBOLLAR, ENRIQUE MARTÍNEZ RUÍZ, JOSÉ ALEJANDRO TORRES NAVARRO, JOSÉ ALFREDO GUADARRAMA HUERTA, JOSÉ RANGEL RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS GALICIA GLEASON, JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LUIS MUNGUÍA RAMOS, MARÍA DEL ROCÍO ZÁRATE CASTRO, MARÍA GUADALUPE ORTÍZ GUERRERO, OSCAR TORAL BRAVO, RAÚL BARRETO ZUÑIGA Y RUBÉN BÁRCENAS MILLÁN** y la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por los CC. ALBERTO GÓMEZ VEGA, ALEJANDRA JAZMÍN VELÁZQUEZ PORTILLA, ALEJANDRO GARCÍA RODRÍGUEZ, ARMANDO MUNGUÍA ESPARZA, CARLOS RUÍZ FONSECA, DANTE LUGO BLANCO, DARIÓ FREDY BAYLÓN ARRIAGA, EFRÉN CAMACHO REBOLLAR, ENRIQUE MARTÍNEZ RUÍZ, JOSÉ ALEJANDRO TORRES NAVARRO, JOSÉ ALFREDO GUADARRAMA HUERTA, JOSÉ RANGEL RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS GALICIA GLEASON, JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LUIS MUNGUÍA RAMOS, MARÍA DEL ROCÍO ZÁRATE CASTRO, MARÍA GUADALUPE ORTÍZ GUERRERO, OSCAR TORAL BRAVO, RAÚL BARRETO ZUÑIGA Y RUBÉN BÁRCENAS MILLÁN y la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Oficina de la Abogada General y la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

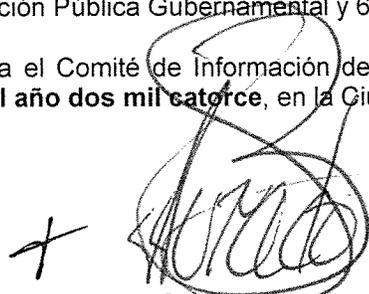
SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se ordena otorgar la versión pública de los citados documentos.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

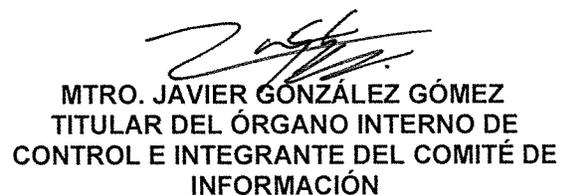
Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **quince de agosto del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTRO. JAVIER GÓNZALEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN